

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 778 / 11

Sucre, 14 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO Nº 1085 de 07 de octubre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación del proceso de Contratación del Programa COMPRA DE DOS COMPACTADORAS TIPO APISONADORES, solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 268/2011 en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2011, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 228/10 CUCE: 11-1101-00-267092-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 05 de septiembre de 2011.

Que, el Director de Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 096/2011 del 05 de septiembre de 2011, APROBO el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZO el INICIO del proceso de contratación del Programa COMPRA DE DOS COMPACTADORAS TIPO APISONADORES en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 692830 de 05 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 228/11, CUCE: 11-1101-00-267092-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 309/11 de 8 de septiembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 9 de septiembre de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) según CITE Nº 421/11 de 09 de septiembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la provisión COMPRA DE DOS COMPACTADORAS TIPO APISONADORES a la EMPRESA ROGHUR S.A. Representado Legalmente según Testimonio Notarial Nº 285/2004 por la Sra. Zaida Mariaca Saenz por el Importe Total de Bs. 50.456.- (cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta. P

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE Nº 249a/11 de 13 de septiembre de 2011 Código Interno 228/11, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la provisión COMPRA DE DOS COMPACTADORAS TIPO APISONADORES a la EMPRESA ROGHUR S.A. Representado Legalmente según Testimonio Notarial Nº 285/2004 por la Sra. Zaida Mariaca Saenz por el Importe Total de Bs. 50.456.- (cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 778-11

Que, el programa para la provisión COMPRA DE DOS COMPACTADORAS TIPO APISONADORES se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, según Certificación Presupuestaria en SIGMA Prev. 08023 de 20 de junio de 2011, Categoría Programa 17 099 00, Fte. 20, Org. Fin. 210, Partida de gasto 437 Otra Maquinaria y Equipo, con un importe total de Bs. 64.500.- (sesenta y cuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 268/11, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES N° 692830 de 05 de septiembre de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 015.
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 096/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 05 de septiembre de 2011 á fs. 048.
- ❖ CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 309/11 de 08 de septiembre de 2011 Designación de la Comisión de Calificación a fs. 049.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 9 de septiembre de 2011 á fs. 050.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) de 09 de septiembre de 2011 á fs. 0108.
- ❖ RPA-ANPE N° 249a/11 de 13 de septiembre de 2011 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 228/11 á fs. 109.
- ❖ Documento Base de Contrataciones y Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 047.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 03 a fs. 04.
- ❖ INFORME TECNICO N° 122 de 27 de septiembre de 2011 á fs. 113.
- ❖ INFORME N° 646/2011 de 29 de septiembre de 2011 elaborado por la Lic. Claudia L. Montañó I. Abogada Dirección Jurídica y Abog. Marck M. Salazar B. Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre de fs. 115 á fs. 117.
- ❖ TESTIMONIO PODER NOTARIAL N° 285/2004 en favor de la Sra. Zaida Mariaca Saenz de fs. 125 á fs. 134.
- ❖ Boleta de Garantía (FIANZA BANCARIA) Banco Mercantil Santa cruz S.A. N° 0455606 Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, vencimiento 19 de noviembre de 2011 á fs. 124.
- ❖ Boleta de Garantía (FIANZA BANCARIA) Banco Mercantil Santa cruz S.A N° 0455609 Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria u/o Equipo, vencimiento 19 de octubre de 2012 á fs. 123.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 03209 de 15 de abril de 2011 á fs. 010.
- ❖ RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0101.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 0102.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0104 á fs. 0105.
- ❖ **FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS EMPRESA ROGHUR S.A. de fs. 052 fs. 058.**
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1028445023 á fs. 135.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 06504 N° de factura 1962 de 21 de septiembre de 2011 a fs. 122.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO de fs. 120 á fs. 121.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 118.
- ❖ **FORMULARIO 1a DE PROPUESTA ECONOMICA** provisión COMPRA DE DOS COMPACTADORAS TIPO APISONADORES **á fs. 099.**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo Nº 268/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración**, Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez **Oficial Mayor Técnico** y el proponente **EMPRESA ROGHUR S.A.** Representado Legalmente según Testimonio Notarial Nº 285/2004 por la Sra. Zaida Mariaca Saenz para la provisión de **DOS (2) COMPACTADORAS TIPO APISONADORES MARCA: MEIHO - ROBIN, MOTOR EH12D INDUSTRIA JAPONES C/U á Bs. 25.228.-, por el Importe Total de Bs. 50.456.-** (cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega **INMEDIATA**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión de **DOS (2) COMPACTADORAS TIPO APISONADORES MARCA: MEIHO - ROBIN, MOTOR EH12D INDUSTRIA JAPONES, AÑO DE FABRICACION 2011 C/U á Bs. 25.228.-**

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo Nº 268/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de las Garantías de cumplimiento de Contrato de Provisión y Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo.

Art. 4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes exijan al proveedor la **GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO** de la provisión **DOS (2) COMPACTADORAS TIPO APISONADORES MARCA: MEIHO - ROBIN, MOTOR EH12D INDUSTRIA JAPONES, AÑO DE FABRICACION 2011.**

Art. 5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión de **DOS (2) COMPACTADORAS TIPO APISONADORES MARCA: MEIHO - ROBIN, MOTOR EH12D INDUSTRIA JAPONESA, AÑO DE FABRICACION 2011**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del proceso de Contratación (RPA) y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181 NB-SABS.

Art. 6º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de la provisión de **DOS (2) COMPACTADORAS TIPO APISONADORES MARCA: MEIHO - ROBIN, MOTOR EH12D INDUSTRIA JAPONESA, AÑO DE FABRICACION 2011**, por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo Nº 268/11.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4
RAM 778/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 7º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado la provisión de DOS (2) COMPACTADORAS TIPO APISONADORES MARCA: MEIHO – ROBIN, MOTOR EH12D INDUSTRIA JAPONESA, AÑO DE FABRICACION 2011, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de los dos Equipos; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.

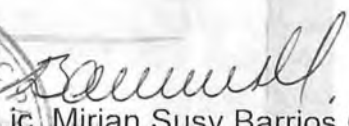
Art. 8º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art. 9º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

